

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/775/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. JUAN DANIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“la violación a nuestro Derecho de Afiliación al no habernos inscrito a su padrón de Miembros Afiliados a ese Instituto Político.” (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 22 veintidós de octubre del 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 10:15 diez horas con quince minutos del día 22 veintidós de octubre del año en curso, escrito y anexo mediante el cual rinde informe circunstanciado rendido por el C. ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; dentro del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/775/2020 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, por dando cumplimiento formal al requerimiento efectuado en el acuerdo de fecha 19 diecinueve de octubre del 2020, dictado por este Tribunal Electoral dentro del expediente TESLP/JDC/775/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano promovido por el ciudadano Juan Daniel Rodriguez Hernandez y otros; toda vez que remitió la certificación de término del plazo de publicación por 72 horas del referido medio de impugnación.*

TERCERO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII, 32 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, a quien corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.